

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

Radicado vía página web

Referencia: Respuesta al Oficio 8707 del 6 de junio de 2025
Expediente No: SD2025/0010337
Clase: 9 y 42 de la Clasificación de Niza
Solicitante: MIC GROUP COLOMBIA S.A.S

FELIPE ABELLO MONSALVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de **MIC GROUP COLOMBIA S.A.S**, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá D.C., con número de identificación tributaria 901.877.856-1, representada legalmente por **JUAN ROBERTO PUENTES SUAREZ**, procedo a contestar oportunamente el requerimiento formulado por la Dirección a través del Oficio de la Referencia.

En el Oficio de la Referencia, esta Dirección indica que como resultado del examen de forma realizado se encontró que:

- i) La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada, y
- ii) Algunos de los productos y servicios reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.

Por lo tanto, requiere para que se incluya en la presente respuesta todos los colores contenidos en la etiqueta, y ajuste la cobertura de los servicios indicados en la clase 42. Con el fin de subsanar lo anterior, se responde el presente requerimiento a continuación:

1. Reivindicación de color

Se le informa al Despacho los colores que se pretenden reivindicar son:

- **RGB: (255, 255, 255):**
- RGB: (255,199,44);
- RGB: (45,41,38)

2. Cobertura clase 42

Se excluyen los siguientes servicios previamente indicados en la cobertura de la clase 42: “servicios de videojuegos, juegos de ordenador y programas de juegos de azar no descargables; provisión de acceso y uso de videojuegos, juegos de azar y programas de juegos de azar no descargables” y “provisión de acceso y uso a videojuegos, software de juegos y juegos de azar para uso en máquinas de juegos, dispositivos electrónicos y televisores.”

En ese sentido, a partir de la presente respuesta, la marca **MICASINO.COM ¡JUEGA, GANA Y, SOBRE TODO... COBRA! (Mixta)**, se solicita para identificar los siguientes productos y servicios:

- **Clase 9:** *Juegos de ordenador y programas de juegos de azar; software para juegos de azar y videojuegos; videojuegos y programas de juegos de azar; software de juegos de azar y juegos de azar para su uso; dispositivos electrónicos para juegos de azar; máquinas de juegos y juegos de azar; videojuegos y software de juegos de azar para uso con televisores; aplicaciones de juegos y juegos de azar: software de juegos y juegos de azar para su uso con dispositivos móviles y teléfonos celulares.*
- **Clase 42:** *suministro de aplicaciones no descargables, incluidas las aplicaciones para su uso en dispositivos móviles y teléfonos celulares; servicios de aplicaciones, incluidas las aplicaciones para su uso con dispositivos móviles y teléfonos celulares.*

Por último, con el ánimo de dar celeridad a la concesión de la marca, el Solicitante renuncia a los términos otorgados en el oficio para completar los requisitos enunciados, con el fin de que esta Dirección ordene la publicación de la marca solicitada tan pronto se verifique esta respuesta.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogados ubicada en la Carrera 10 No. 97A – 13, Torre A. Oficina 506 y/o en la dirección de correo electrónico felipe@abelloabogados.com

Atentamente,



FELIPE ABELLO MONSALVO

C.C. No. 1.032.406.286

T.P. No. 235.464. del C. S. de la J.